

**Gobierno del Estado de Tlaxcala (Auditoría Coordinada)**  
**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-29000-02-1571

GF-375

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,499.2
Muestra Auditada	47,499.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el estado de Tlaxcala, fueron de 47,499.2 miles de pesos, de los cuales se revisó contable y presupuestalmente el 100.0%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del estado de Tlaxcala; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala (SPyF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (PROSPERA) 2014 y sus intereses generados.
2. El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del PROSPERA 2014 y sus intereses; sin embargo, no fue específica, ya que recibió recursos de otros programas (Nómina Estatal 2014 y Oportunidades 2013) distintos a los objetivos del programa por 1,703.5 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a los programas de origen.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.216/2015/DJ/DRA, con lo que se promueve lo observado.

**3.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPyF recursos del PROSPERA 2014 por 47,499.2 miles de pesos. Por su parte, la SPyF no gravó o afectó en garantía dichos recursos, ni los transfirió hacia otros fondos o programas distintos a los objetivos del programa; además, los transfirió en tiempo y forma al OPD Salud de Tlaxcala.

**4.** La cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del PROSPERA 2014, recibió recursos por 47,499.2 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 21.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que dichos recursos se transfirieron a una cuenta bancaria de inversión, en la que se generaron intereses por 291.8 miles de pesos, lo que totaliza un importe de intereses por 313.4 miles de pesos al 31 de agosto de 2015.

**5.** El saldo en la cuenta bancaria utilizada por el OPD Salud de Tlaxcala para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa al 31 de agosto de 201 se encuentra conciliado con el saldo pendiente de ejercer registrado en el Estado de presupuesto de egresos a la misma fecha.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**6.** La SPyF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del PROSPERA 2014 por 47,499.2 miles de pesos, así como los intereses generados en las cuentas bancarias del OPD al 31 de agosto de 2015 por 313.4 miles de pesos.

#### **Destino de los recursos**

**7.** El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos del PROSPERA 2014 por 47,499.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015 se devengaron 27,455.4 miles de pesos y 35,536.4 miles de pesos, respectivamente, montos que representaron el 57.8% y 74.8% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 20,043.8 miles de pesos y por 11,962.8 miles de pesos, que representan el 42.2% y 25.2%, respectivamente; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los intereses generados en las cuentas bancarias del OPD Salud de Tlaxcala por 313.4 miles de pesos, en los objetivos del programa, intereses que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2015; además, no presentó evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho importe sea devengado después de su vencimiento.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 CUENTA PÚBLICA 2014  
 (Miles de pesos)

Concepto	Programado	Devengado			
		Al 31-Dic-2014	% de los recursos transferidos	Al 31-Ago-15	% de los recursos transferidos
Servicios personales		8,170.8	17.2	8,170.8	17.2
Gastos de operación:					
Medicamentos		7,855.4	16.6	11,618.7	24.5
Materiales y suministros	47,499.2	6,837.2	14.4	8,701.1	18.3
Servicios generales		1,662.4	3.5	3,564.5	7.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		112.0	0.2	112.0	0.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles		2,817.6	5.9	3,369.3	7.1
<b>Total</b>	<b>47,499.2</b>	<b>27,455.4</b>	<b>57.8</b>	<b>35,536.4</b>	<b>74.8</b>

FUENTE: Pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y el estado del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, proporcionados por el OPD Salud de Tlaxcala.

El Gobierno del estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos del PROSPERA 2014, al 30 de noviembre de 2015, en los objetivos del programa, por un monto de 4,277.3 miles de pesos, y quedan pendientes 7,998.9 miles de pesos, con lo que solventó parcialmente lo observado.

#### 14-A-29000-02-1571-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 7,998,899.51 pesos (siete millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 51/100 M.N.), por recursos que no habían sido comprometidos ni devengados al 30 de noviembre de 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,998.9 miles de pesos por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 47,499.2 miles de pesos, en registros contables y presupuestales, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 42.2% de los recursos transferidos, y al 30 de noviembre de 2015 el 16.2% por un importe de 7,685.5 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado Tlaxcala no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala (SPyF) y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:  
Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala: cláusulas segunda, párrafos segundo y tercero, y octava, fracciones I y IV.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 5018/DG/2015/154 del 18 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



VE-39939  
**SALUD DE TLAXCALA**  
Dirección General

No. Oficio 5018/DG/2015/154

**Asunto:** Propuesta de solventación de los resultados preliminares sobre la Auditoría núm. 1571 PROSPERA - 2014

19 NOV 2015

Chiautempan, Tlax., Noviembre 18 de 2015

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES**

Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
Carr. Picacho Ajusco No. 167 Del. Tlalpan  
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal  
C.P. 14140 México, D.F.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 NOV 2015  
16:45 hrs  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Con el propósito de presentar las propuestas de solventación a las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 1571 denominada "PROSPERA programa de Inclusión Social (Componente de Salud)" ejercicio presupuestal 2014, practicada a este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto me permito adjuntar **TRES** cédulas que contienen la propuesta de Solventación inscritas únicamente por su lado anverso, más documentación comprobatoria anexa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO**

Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala

- c.c.p. Lic. Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala. Psc.
- c.c.p. Arq. Raymundo Montiel Patiño, Director de Auditoría "B.1" de la Auditoría Superior de la Federación. Psc.
- c.c.p. C.P. Elizabeth Nohemi Hernández Fuentes, Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación. Psc. Carr. Ajusco Núm.167, Col. Ampliación, Del. Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.
- c.c.p. Lic. Hugo René Temoltzin Carreto, Secretario de la Contraloría del Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala. Psc.
- c.c.p. C.P.C. y Lic. Luciano Crispín Corona Gutiérrez, Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Psc.
- c.c.p. C.P. Jorge Valdés Aguilera, Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado. Psc.
- c.c.p. C.P. Luz María Portilla García, Directora de Administración del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.

LMPG/EXM/I\*

Ignacio Picazo Nte. No. 25

Col. Centro Chiautempan, Tlax. C.P. 90800  
Teléfonos: (246) 46 2 10 60, etx. 8049, 8034

1 de 1

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
6653  
2015 NOV 19 PM 6:13  
4 hjs sin  
dos hjs  
Cent